



DECRETO EXENTO N° 1483

ANGOL, 06 de septiembre de 2021

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 16641/2019 con fecha 18 de diciembre del 2019, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2019 para proyecto "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ROBLE BONITO**".
- b) Decreto Exento N° 2709 de fecha 20 de diciembre del 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ROBLE BONITO**".
- c) Decreto Exento N° 2725 de fecha 23 de diciembre del 2019, que nombra Comisión para la Evaluación y Selección de Oferta para la Propuesta Pública "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ROBLE BONITO**".
- d) Con fecha 14 de abril de 2020 el honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 indica aprobación de propuesta "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ROBLE BONITO**" ID=2743-75-LP19, por un monto total de \$58.835.504 IVA incluido .
- e) Decreto Exento N° 511 de fecha 15 de abril del 2020 que acepta oferta presentada para la propuesta pública "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ROBLE BONITO**" ID=2743-75-LP19, Empresa Contratista OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PAMELA QUIJADA CATRILEO RUT:76.518.747-8, en la suma de \$58.835.501 IVA incluido con un plazo de 180 días de ejecución.
- f) Certificado de Fianza N° 30120114118 de fecha 08 de mayo del 2020 de AVLA por un monto de \$2.941.775 con fecha de vencimiento 02 de enero de 2022, que garantiza fiel cumplimiento de la propuesta "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ROBLE BONITO**".
- g) El Contrato para Ejecución de Obras de "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ROBLE BONITO**" ID=2743-75-LP19, entre Municipalidad de Angol y Contratista OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PAMELA QUIJADA CATRILEO. , por un monto de \$58.835.504 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 180 días corridos.
- h) Decreto Exento N° 693 de fecha 04 de junio del 2020 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta pública "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, ROBLE BONITO**" ID=2743-75-LP19 .
- i) La Carta de contratista con fecha 21 de diciembre del 2020 solicitando Aumento de Plazo de 90 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- j) El Informe Técnico N° 129 de fecha 28 de diciembre del 2020 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- k) El Convenio Ad-Referendum de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba aumento de plazo por 90 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 22 de marzo del 2021

- l) El Decreto Exento N° 1798 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba aumento de plazo de 90 días.
- m) La Carta de contratista con fecha 19 de marzo del 2021 solicitando Aumento de Plazo de 90 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- n) El Informe Técnico N° 56 de fecha 22 de marzo del 2021 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- ñ) El Convenio Ad-Referendum de fecha 23 de marzo del 2021, que aprueba aumento de plazo por 90 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 20 de junio del 2021.
- o) La Carta de contratista con fecha 18 de junio del 2021 solicitando Aumento de Plazo de 75 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- p) El Informe Técnico N° 110 de fecha 25 de junio del 2021 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- q) El Convenio Ad-Referendum de fecha 25 de junio del 2021, que aprueba aumento de plazo por 75 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 03 de septiembre del 2021.
- r) La Carta de contratista con fecha 01 de septiembre del 2021 solicitando Aumento de Plazo de 30 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- s) El Informe Técnico N° 156 de fecha 03 de septiembre del 2021 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- t) El Convenio Ad-Referendum de fecha 06 de septiembre del 2021, que aprueba aumento de plazo por 30 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 03 de octubre del 2021.
- u) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- v) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de 30 días corridos correspondiente a la Obra "**INSTALACION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ROBLE BONITO**" **ID=2743-75-LP19** quedando como fecha de término el día 03 de octubre del 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/MHA/AAMS/acm
DISTRIBUCION:
-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-Carpeta Proyecto.



SEGUNDA NOTARIA ANGOL
CHARLES DE LA HARPE PALMA
NOTARIO PÚBLICO

1 REPERTORIO N°3256.-

PROT N°1112.-

2 vvl

3

4 PROTOCOLIZACIÓN

5 *****

6 CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

7 -ENTRE-

8 I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

9 -Y-

10 OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA

11 CATRILEO E.I.R.L.

12
13 EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a veintisiete días del mes de
14 Septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **CHARLES DE LA**
15 **HARPE PALMA**, Abogado, Notario Público Titular de las comunas de
16 Angol y Renaico, con oficio en esta ciudad, calle Manuel Bunster
17 número trescientos cuarenta y uno, CERTIFICO, Que con esta fecha he
18 procedido a protocolizar al final del Registro a mi cargo, bajo el número
19 **mil ciento doce**, un documento que contiene un Convenio Ad-
20 Referendum por Aumento de Plazo, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE**
21 **ANGOL** y la empresa **OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**
22 **PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.**, requirente Mauricio Gutiérrez
23 Cea, cédula de identidad trece millones trescientos noventa y dos mil
24 cuatrocientos treinta y dos guión nueve.- Anotada en el repertorio **tres**
25 **mil doscientos cincuenta y seis.**- DOY FE. -X

26
27
28
29
30
ES TESTIMONIO RIEFE ANGOL
SU ORIGINAL

ANGOL 27 SEP 2021

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA



Repertorio	3256
Número	1112
Fecha	27-09-2021

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANGOL, 06 de septiembre del 2021.

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad Nº 6.535.099-8 ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario Nº 76.518.747-8, domiciliada en Tucapel Nº460, Comuna de Angol, representada por **PAMELA QUIJADA CATRILEO**, Cédula Nacional de Identidad Nº13.962.651-6, del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOS ROBLE BONITO**", ID=2743-75-LP19, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 693 de fecha 04 de junio del 2020, y Contrato de fecha 15 de mayo del 2020, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 30 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR ROBLE BONITO**", ID=2743-75-LP19 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico Nº 156 de fecha 03 de septiembre del 2021 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 03 de octubre del 2021.

SEGUNDO: El Contratista Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplan algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



CUARTO: Manténgase Póliza de fecha 08 de mayo de 2020 de AVLA, por la Suma \$ 2.941.775 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 15 de mayo de 2020.



REPRESENTANTE LEGAL
PAMELA QUIJADA CATRILEO

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

